

RESOLUCIÓN N° E1071

SANTIAGO, 04 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 863 de 2022, Decreto 309/1627/2018, D.U. N° 0026537 de 2019, D.U. N° 0028219 de 2018 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha suscrito un Contrato por una parte la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Rut N.º 61.704.000-K, representada por su Director de Abastecimiento División Andina (I) don Pablo Osorio Zelada, y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut N° 60.910.000-1, representada por su Decano Francisco Martínez Concha, Rut 6.400.797-9.
2. Que, el objeto del convenio celebrado es la realización del servicio "Programa Intervención Cambio Cultural División Andina", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial.
3. Que, se ha suscrito la Modificación N° 1 al Contrato de Servicios Generales, cuyo objeto es modificar la vigencia, de acuerdo a lo que se establece en clausula denominada Alcance de la Modificación.
4. Que tanto el contrato suscrito como su modificación si bien fueron suscritos por el Sr. Decano, las resoluciones exentas que debieron aprobarlos no han sido dictadas por parte de la Universidad.
5. Que en virtud de lo señalado anteriormente, es necesario regularizar dicha situación y dictar la resolución correspondiente para que el referido acuerdo y su modificación sean sancionados por el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1. Regularícese y Apruébese el contrato, suscrito entre, la Corporación Nacional del Cobre de Chile y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), para la realización del servicio "Programa Intervención Cambio Cultural División Andina" y la Modificación. Ambos textos se adjuntan a la presente resolución
2. La Corporación Nacional del Cobre de Chile, pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), el monto de 3.902 unidades de fomento.- (tres mil novecientos dos unidades de fomento), exento de IVA, monto que se pagará conforme a lo establecido en la clausula denominada precio del referido acuerdo.
3. Los respectivos instrumentos en que constan el contrato y su modificación, pasan a formar parte de la respectiva resolución..



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso al Título Ingreso, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto vigente de esta Universidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO (S)

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Sr. Director Económico y Administrativo
Sr. Director Departamento de Ingeniería Industrial
Archivo FCFM